



Ilustre Municipalidad
de Buin

**PERMISO DE OBRA MENOR
ACOGIDO AL ART. 166 DE LA L.G.U.C**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

NUMERO DE PERMISO
1
FECHA
13.01.2022
ROL S.I.I
4557-4

REGIÓN : R.M.

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. BE N° 8328/2021

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 310 de fecha 12/01/2021

E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino
Pasaje Dirigente María Huidobro

Nº 924 Lote 98 manzana D localidad o loteo Los Ciruelos Etapa 4
 ----- secto Urbano

ap
lo

2.
NO
RE
NO
NO
NO
NO
NO
NC
NC
NC



3.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$ 2.802.190	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,5 %	42.033
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO ORDEN DE GIRO N° 2296181 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021			% (-)	3.785
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)			% (-)	\$ 19.124
TOTAL A PAGAR				\$ 19.124
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2317185	FECHA	13.01.2022
CONVENIO DE PAGO	Nº	-----	FECHA	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-Propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 9 de fecha 23/01/2015 y Recepción de Obras de Edificación N° 159 de fecha 24/10/2016, por una superficie construida de 56,74 m2. Con la presente ampliación de 20,19 (1º Piso) m2, la propiedad totaliza una superficie total construida de 76,93 m2.
- 2.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras Municipales en el momento de solicitar la Recepción Definitiva.
- 4.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público. Los escombros deberán ser transportados a Botaderos autorizados.
- 5.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 Electricidad y Art. 5.9.3 Gas del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 6.- Ningún edificio podrá habitarse antes que se haya efectuado la inspección final y otorgado la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 7.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PAULA CALVO CID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NSC/nsc